ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y Desarrollo Social

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción de contrato de suministro, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES Y CARNES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."**, acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La garantía de la alimentación de las personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentran recluidas en la Cárcel Municipal de San José del Guaviare constituye una obligación fundamental del Estado colombiano, derivada del respeto por la dignidad humana, el derecho a la vida, la salud, la integridad personal y la garantía de condiciones mínimas de subsistencia. En este sentido, la privación de la libertad como consecuencia de una medida judicial o de una sanción penal no implica, bajo ninguna circunstancia, la pérdida de los derechos fundamentales de las personas, especialmente aquellos relacionados con la satisfacción de sus necesidades básicas.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 11, 12 y 49, establece principios y derechos esenciales que orientan la actuación de las autoridades públicas, entre ellos la dignidad humana, el derecho a la vida, la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a la salud. Estos preceptos adquieren especial relevancia en el contexto penitenciario, toda vez que las personas privadas de la libertad se encuentran bajo la custodia y responsabilidad de las autoridades estatales, circunstancia que genera el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar unas condiciones de reclusión dignas, seguras y compatibles con los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 65 de 1993, por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, establece el marco normativo que regula la ejecución de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad y las condiciones de reclusión. En este contexto, la alimentación constituye uno de los componentes esenciales de la atención penitenciaria, por cuanto debe suministrarse de manera oportuna, suficiente, equilibrada y en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, de acuerdo con las necesidades nutricionales de la población privada de la libertad.

De igual manera, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia SU-122 de 2022 y sus posteriores decisiones de seguimiento, ha reiterado que las personas privadas de la libertad se encuentran en una situación de especial sujeción frente al Estado, lo que implica la existencia de deberes reforzados de protección y garantía de sus derechos fundamentales. En particular, mediante el Auto 897 de 2025, la Corte precisó que el suministro de alimentos debe garantizarse diariamente, bajo condiciones mínimas de higiene, calidad, cantidad suficiente y valor nutricional, y que las entidades territoriales tienen responsabilidades específicas en la financiación de la alimentación de las personas detenidas preventivamente, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 65 de 1993.

El Municipio de San José del Guaviare, a través de la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, debe garantizar condiciones de vida digna a las personas privadas de la libertad (PPL) recluidas en el Centro Carcelario Municipal, esta obligación se deriva de los mandatos constitucionales de dignidad humana, vida e integridad personal, y específicamente de lo dispuesto en la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, en su artículo 17 asigna a municipios y departamentos la responsabilidad de administrar, sostener y vigilar las

cárceles, ordenando incluir en los presupuestos las partidas necesarias para cubrir raciones alimentarias, elementos de aseo, materiales y suministros básicos.

Dentro del marco legal y de competencias, no de ahora, sino desde la expedición de la Ley 65 de 1993, hace un poco más, de treinta (30) años, la norma definió con meridiana claridad, la competencia para atención de la Población Privada de la Libertad del sistema penitenciario y carcelario, indicando que quienes se encuentren en situación jurídica de condenados estarán bajo la responsabilidad del INPEC y por su parte quienes ostenten la condición de detenidos preventivamente (sindicados, y hoy imputados) estarán a cargo de las entidades territoriales, justamente porque aún no han sido vencidos en juicio y continúan amparados por la presunción de inocencia.

Siguiendo el derrotero legal, y no por efectos de la colaboración armónica que bien lo sugiere la norma superior, es claro, que en las Unidades de Reacción Inmediata (URI), Estaciones de Policía y Centros Transitorios de Detención, se encuentran PPL que soportan una medida de aseguramiento (sindicados, imputados) en condiciones precarias, pues en estos sitios no existe una adecuada infraestructura sanitaria y alimentaria, y esos lugares no están diseñados para atender las necesidades de una larga estadía, como tampoco quienes custodian, no cuentan con la preparación necesaria y suficiente para esa labor, por lo que es preciso que las entidades territoriales con sus propios recursos, construyan y pongan en funcionamiento cárceles municipales.

Se tiene definido que los **municipios y gobernaciones** tienen responsabilidad con los internos de sus respectivas jurisdicciones quienes conforme lo determina el **Artículo 17 de la Ley 65 de 1993**, se indica:

> ***"Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente..."***

Ergo, es válido señalar que en cabeza de los Municipios y de los Departamentos se encuentra la responsabilidad de la creación y manutención de las cárceles, con el fin que se adicione en sus presupuestos rubros destinados a atender los requerimientos de los internos de sus regiones.

En tal sentido el **Artículo 18 de la Ley 65** consagra lo siguiente:

> ***"Los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión."***

Así mismo el **Art. 21 de la Ley 65 de 1993**, modificado por el **Artículo 12 de la Ley 1709 de 2014**, establece:

Artículo 12. "Cárceles y pabellones de detención preventiva. Las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos con un régimen de reclusión cerrado.

Estos establecimientos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 77 de la Ley 65 de 1993, los cuales están a cargo de las entidades territoriales" (...)

"(...) **Las entidades territoriales, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura** podrán realizar las gestiones pertinentes para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales con un centro de detención preventiva anexo a sus instalaciones, así como articular todo lo necesario para la construcción y el mantenimiento de estos complejos judiciales." *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, la Corte Constitucional[2], en punto a la competencia señaló:

"Las entidades territoriales están a cargo de establecimientos de detención preventiva y de los centros de detención transitoria, a ellas les corresponde crearlos, brindar la alimentación adecuada, garantizar el aseguramiento en salud de sus internos y que existan condiciones dignas de reclusión. Igualmente, de acuerdo al parágrafo del artículo 28A de la Ley 65 de 1993, corresponde a las Entidades Territoriales (entre ellas el Distrito Capital) adecuar las celdas para la detención transitoria en las Unidades de

Reacción Inmediata o unidades similares, a las condiciones mínimas señaladas en esa norma: celdas con ventilación y luz suficiente, que permitan la privación de la libertad en espacios separados de hombres y mujeres, adultos y menores de edad, y con baterías sanitarias adecuadas y suficientes para la capacidad de la Unidad de detención transitoria."

En otra importante decisión de la Honorable Corte Constitucional[3], con total y entera claridad refiere:

"**La actitud asumida por los departamentos y municipios contribuye a la vulneración de los derechos fundamentales de los internos**, pues conduce al desarraigo de los presos locales o regionales y al hacinamiento de los establecimientos del orden nacional. Por esta razón, **la Corte ordenará a los gobernadores y los alcaldes**, y a los miembros de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales que den cumplimiento estricto a lo establecido por el artículo 17 del mencionado Código Penitenciario y Carcelario." *(Negrillas fuera de texto original)*

De conformidad con el aspecto normativo expuesto en precedencia, y teniendo igualmente, como referente la decisión STP14283-2019, Radicación 104983, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, M.P. PATRICIA SALAZAR CUELLAR, resulta forzoso y necesario, concluir, que los municipios y gobernaciones, tienen responsabilidad con las personas detenidas preventivamente, por tanto; la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para estas personas, se encuentra en cabeza de los Departamentos y Municipios.

El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de población capturada por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia, el Retorno, Mapiripan y la Gobernación del Guaviare. Esta situación atribuye un alto ingreso de población carcelaria, a la fecha se asciende a Ciento Cuarenta (140) personas privadas de la libertad en el centro carcelario y dieciocho (18) personas privadas de la libertad que se encuentran en la policía, para un total de ciento cincuenta y ocho (158) PPL (según el reporte de ingresos entregado por la dirección del Centro Carcelario), por lo cual, surge la necesidad de ampliar el suministro de los elementos materiales y vivieres para garantizar la alimentación e higiene de manera continua sin interrupciones a las Personas Privadas de la Libertad.

El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de población capturada por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, El Retorno, Mapiripán Meta, Puerto Concordia Meta y los diferentes sectores del mismo Municipio. A 30 de septiembre de 2026 se reportaron 167 PPL entre centro carcelario y custodia policial; no obstante, la cifra varía según los ingresos y egresos ordenados por autoridades competentes. Para efectos de planeación y cobertura, la Administración proyecta la atención de aproximadamente 170 PPL, lo que implica garantizar diariamente tres tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), equivalentes a unas 510 raciones diarias y alrededor de 15.300 raciones mensuales, estas cifras exigen continuidad en el abastecimiento y una logística suficiente que evite desabastecimientos que puedan vulnerar derechos fundamentales y generar responsabilidades disciplinarias, fiscales o incluso penales para los servidores encargados.

Desde el punto de vista administrativo, financiero y presupuestal, la garantía de la atención integral de la población privada de la libertad (PPL) exige la articulación y coordinación interinstitucional entre las entidades territoriales, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades que les asigna la normatividad vigente. En este sentido, el municipio de San José del Guaviare, en aras de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios básicos requeridos por la población privada de la libertad recluida en el establecimiento carcelario municipal, ha adelantado la suscripción de convenios interadministrativos con los municipios de Calamar, Miraflores, El Retorno, Mapiripán (Meta), Puerto Concordia (Meta) y la Gobernación del Guaviare, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan asegurar la atención y protección de los derechos fundamentales de esta población.

Los convenios interadministrativos suscritos son:

ENTIDAD	CONVENIO	VALOR	
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	No 960 de 2026	$	95,284,080.00
MUNICIPIO DE CALAMAR	No 238 DE 2026	$	30,000,000.00
MUNICIPIO DEL RETORNO	No 01 DE 2026	$	35,000,000.00
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No CV-CD-093 DE 2026	$	15,000,000.00
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	No 220.12.08.201 DE 2026	$	19,999,900.00
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	No 128 DE 2026	$	37,000,000.00
TOTAL		**$**	**232,283,980.00**

Estos mecanismos de cooperación interinstitucional facilitan la concurrencia de recursos, la distribución de responsabilidades y la sostenibilidad de los servicios, particularmente en lo relacionado con el suministro de alimentación y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas privadas de la libertad, de acuerdo con sus respectivas competencias y obligaciones legales. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar la continuidad de la atención y prevenir posibles afectaciones a la dignidad humana, la salud y la integridad de las personas bajo custodia del Estado.

La necesidad pública por satisfacer es doble:

- Garantizar la provisión oportuna y permanente de víveres y carnes frescas para la preparación de raciones equilibradas, con adecuado aporte calórico y proteico, y presencia de verduras y micronutrientes.

- Asegurar el suministro de elementos de aseo y limpieza indispensables para mantener condiciones sanitarias apropiadas en cocinas, comedores, celdas, áreas comunes y unidades sanitarias.

La correcta higiene de instalaciones, utensilios y superficies de contacto, junto con prácticas de manipulación de alimentos por personal capacitado, es crucial para prevenir brotes gastrointestinales, enfermedades infectocontagiosas y la proliferación de vectores, riesgos que se incrementan en contextos de hacinamiento o alta rotación de población. Asimismo, el suministro de productos de aseo personal (jabón, papel higiénico, toallas, etc.) impacta directamente en la salud y el trato digno de los internos, reduciendo tensiones y previniendo contingencias de orden público asociadas a la carencia de bienes esenciales.

Dado que se trata de bienes de consumo frecuente y rotación permanente —alimentos perecederos y no perecederos, cárnicos sujetos a cadena de frío, desinfectantes, detergentes e implementos de higiene—, la contratación debe estructurarse como un contrato de suministro de ejecución sucesiva, con entregas parciales y programadas ajustadas a un plan de consumo y a proyecciones de demanda según el número de PPL y la estacionalidad de precios. La naturaleza perecedera de parte de los bienes obliga a prever requisitos de calidad e inocuidad (rotulado, fechas de vencimiento, almacenamiento y transporte en condiciones de temperatura controlada), así como prácticas de manipulación higiénica y trazabilidad de proveedores, en armonía con la normatividad sanitaria vigente.

Desde la perspectiva de selección, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que:

- El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los umbrales aplicables.

- El objeto corresponde a la adquisición de bienes de uso común en el mercado, con amplia oferta local y regional (proveedores de víveres, cárnicos con cadena de frío, casas comerciales de aseo y abarrotes).

- Esta modalidad asegura un trámite ágil preservando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, promoviendo pluralidad de oferentes, competencia efectiva y mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para la entidad.

- La contratación propuesta se articula con las metas de gobierno relacionadas con la protección de la vida, la dignidad y la salud pública, y con la gestión interinstitucional que demanda la concurrencia de varios municipios en el sostenimiento del centro carcelario. En consecuencia, contar con un contrato vigente de suministro de víveres, carnes y elementos de aseo constituye condición habilitante para que la Administración cumpla de manera continua sus deberes legales y constitucionales, reduciendo riesgos de acciones de tutela, requerimientos de entes de control o desabastecimientos que comprometan la estabilidad institucional.

- La ejecución del contrato impactará directamente a la población reclusa —estimada en 170 PPL— y, de manera indirecta, al personal de custodia, operadores de cocina y servicios generales, así como a la comunidad circundante, al mantener condiciones sanitarias adecuadas y un entorno más seguro, ordenado y respetuoso de la dignidad humana.

En conclusión, el suministro regular de elementos de aseo, víveres y carnes no solo es un imperativo legal y constitucional, sino una medida de gestión pública responsable y eficiente para garantizar la permanencia digna de las PPL, la continuidad del servicio carcelario y la finalidad esencial del Estado de proteger a quienes se encuentran bajo su custodia.

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria	X	170 PPL
Otros		

FUENTE: Dirección cárcel municipal

1.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "Trabajando Juntos por San José del Guaviare 2024 – 2027"	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Trabajando Juntos por la Transformación Institucional
SECTOR	Justicia y del derecho
PROGRAMA	Transformando juntos el bienestar a la población privada de libertad
PRODUCTO	Servicio de bienestar a la población privada de libertad
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar
CÓDIGO DEL INDICADOR	120600700

1.2 BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión registrado bajo el No. 202500000050367, denominado: "Desarrollo de acciones para la atención y bienestar de la población privada de libertad en el Municipio de San José Del Guaviare".

1.3 PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en el SECOP II, garantizando los principios de transparencia y planeación.

A continuación, se relacionan los ítems incluidos en el PAA, con su respectivo código CPC DANE, clasificación UNSPSC, producto y descripción:

ÍTEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	Esponja multiusos, para todo tipo de utensilios en la cocina. Paquete x 12 Unid.
2	3466401	Desinfectantes	47131807	BLANQUEADORES	Blanqueador en botella plástica, con volumen de 1000 cc
3	3532101	Jabones en pasta para lavar	53131608	JABONES	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima limpieza x 1000 g
4	3532101	Jabones en pasta para lavar	47131810	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr
5	22300	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS	Huevos de gallina, tipo A.
6	0125302	Cebolla larga (tallo)	50405300	CEBOLLAS	Cebolla junca corriente a granel
7	0125301	Cebolla cabezona (bulbo)	50405300	CEBOLLAS	Cebolla cabezona blanca corriente a granel
8	0131301	Plátano	50307025	PLÁTANO	Plátano, hartón verde corriente
9	0123401	Tomates	50406500	TOMATES	Tomate chonto corriente a granel
10	0151002	Papas criollas	50405700	PAPAS	Papa criolla lavada corriente a granel
11	0151002	Papas criollas	50405700	PAPAS	Papa pastusa corriente sin lavar
12	0152001	Yuca	50407070	YUCA	Yuca corriente
13	0123102	Pimentón	50405600	PIMIENTOS	Pimentón corriente a granel
14	0121401	Lechuga	50404600	LECHUGAS	Lechuga corriente a granel
15	0123201	Pepinos y pepinillos	50307024	PEPINOS	Pepino cohombro corriente
16	2349002	Arepas de harina de maíz	50221200	CEREALES PROCESADOS	Arepa de maíz blanco presentación paquete X 10 und.
17	2312002	Harina de maíz precocido	50221002	HARINA	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos
18	2311001	Harinas finas de trigo	50221002	HARINA	Harina de trigo fortificada, empacada en bolsa de polietileno x 500g
19	0121901	Habichuelas	50405904	HABICHUELAS	Habichuela corriente a granel
20	0125201	Ajos	50403800	AJOS	Ajo corriente criollo de mata
21	0170501	Arveja Seca	50221001	GRANOS	Arveja seca desenvainada empacada en bolsas de polietileno
22	0170301	Garbanzos, secos	50407018	GARBANZO	Garbanzo tipo 1 grado 1 desenvainado empacado en bolsa de polietileno

23	0170101	Fríjol seco	50401800	FRÍJOLES	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos
24	0170401	Lentejas secas	50404500	LENTEJAS	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos
25	0180101	Remolacha azucarera	50401900	REMOLACHAS	Remolacha corriente a granel
26	0125101	Zanahorias	50402500	ZANAHORIAS	Zanahoria corriente a granel
27	0121201	Repollo	50402300	REPOLLOS	Repollo corriente a granel
28	0165403	Cilantro	50414006	CILANTRO ORGÁNICO	Cilantro Corriente a granel
29	2342001	Pan de trigo	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	Pan blando, en bolsa de polietileno X 600 gr
30	2371001	Fideos, macarrones y similares	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL	Pasta alimenticia tipo seco, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs
31	2316102	Arroz blanqueado (pulido o blanco)	50221100	CEREALES	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr
32	2352001	Azúcar refinada	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	Azúcar alta pureza, sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr
33	2349009	Galletas saladas	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos
34	2355001	Panela sólida (barras, bloques, redonda)	12164504	ENDULZANTES	Panela en bloque x 500gr
35	21185	Extractos y jugos de carne	12164502	SABORES O EXTRACTOS	Display Caldo de gallina deshidratado, en cubos, empacado en papel aluminio o caja x 54 cubos.
36	2161201	Aceite de soja, refinado	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 5000cc
37	2170004	Margarinas y cremas mezcladas para panadería	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	Margarina de mesa y cocina en barra, libre de colesterol, empacada en papel aluminio. Contenido por 250 gr.
38	0165501	Canela sin elaborar	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	Canela en astillas, empacada en bolsa de celofán, presentación x 20 grs
39	2399597	Condimentos y aliños n.c.p.	50171902	CONDIMENTO	Condimento completo molido x 500 gr
40	2124203	Sardinas enlatadas	50121900	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL	Sardinas a en lata X 425 gramos.
41	3424042	Sales minerales	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs
42	2381302	Café molido	50201706	CAFÉ	Café de consumo nacional, empacado en bolsa metalizada x 500 gr
43	2365003	Chocolate en pasta dulce	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	Chocolate sin adictivos, en barra empacada en bolsa x 500 gr

44	2314001	Maíz trillado pilado	50403200	MAÍCES	Maíz Trillado en grano - Mazamorra
45	2322001	Fécula de maíz	50221300	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS	Caja de fécula de maíz x 380 grs
46	2732007	Mechas para trapero	47131618	TRAPEROS HÚMEDOS	Trapero tipo mariposa, fabricado en fibra viscosa, con dimensiones de las fibras mayor a 30 cm, con mango de madera longitud 80 cm, con acople tipo rosca.
47	3899302	Escobas	47131604	ESCOBAS	Escoba con área de barrido con acople plástico roscado, material de la base en plástico y mango elaborado en madera.
48	0131904	Lulos	50307000	FRUTA FRESCA	Lulo a granel
49	0159901	Arracacha	50407201	ARRACACHA	Arracacha a granel
50	2221101	Leche entera en polvo	50131704	LECHE EN POLVO	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380g
51	2118403	Salchichón	50111528	CARNE ESPECIALIZADA, MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS	Barra de salchichón tradicional a base de carne de res, cerdo y pollo x 1.100 grm
52	2399504	Mayonesa	50171832	SALSAS PARA ENSALADAS O DIPS	Mayonesa en DOY PACK, con válvula - x 1000 grs
53	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	47121701	BOLSAS DE BASURA	Bolsa para basura, en polietileno de baja densidad recuperado, calibre 1. Medidas 48 x 70 cm. Paquete x 9 unidades
54	2225101	Queso blando	50131800	QUESO	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans, bajo en sodio, fresco, semiduro y graso
55	3541002	Esencias	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	Esencias para panadería y repostería - frasco x 60 cm
56	2118404	Salchichas	50111528	CARNE ESPECIALIZADA, MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS	Salchicha tipo Manguera x 120 grm.
57	3466401	Desinfectantes	47131801	LIMPIADORES DE PISOS	Limpiador para pisos x 500 cc
58	0112201	Maíz	50192112	MAÍZ PIRA	Maíz pira x 460 gramos
59	2314005	Cuchuco de maíz	50221001	GRANOS	Cuchuco de maíz
60	2170003	Mantecas compuestas para cocinar	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	Manteca vegetal x 500 grs
61	2116001	Vísceras de aves de corral	50111515	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS	Menudencias de pollo que consta de hígado, molleja, patas y corazón. Empacados en bolsa de polietileno individual.
62	2399501	Salsa de Tomate	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	Salsa de tomate en DOY PACK, con válvula x 1000 grs
63	0124201	Arveja verde	50405400	ALVERJAS	Arveja verde en cascara
64	0131910	Tomate de árbol	50307000	FRUTA FRESCA	Tomate de árbol
65	0135301	Moras y frambuesas	50302003	MORA	Mora

66	0131905	Maracuyá	50305200	MARACUYÁS	Maracuyá
67	0131901	Guayabas	50303700	GUAYABAS	Guayaba
68	3466401	Desinfectantes	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO	Creolina x 500 ml
69	2823611	Delantales	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	Delantal impermeable. Material: PVC. Delantal de cintura. Ancho x Altura: 70 cm x 100 cm.
70	4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	Esponjilla Espiral Abrasiva Plateada
71	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES	Ambientadores en aerosol x 360 cc
72	0132201	Limón	50304100	LIMONES	Limón de castilla
73	2399210	Mezclas precocidas para sopas	50221300	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS	Mezclas listas para preparar sopas y cremas, a base de alimentos deshidratados X 120 grm
74	3466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	10191509	INSECTICIDAS	Insecticida (moscas y zancudos) en aerosol x 400 ml
75	2314011	Hojuelas de maíz y otros cereales	50221100	CEREALES	Avena en Hojuelas x 250 grs
76	2392601	Clavos de olor elaborados	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	Clavos por papeletas de 9 grs
77	3532101	Jabones en pasta para lavar	53131608	JABONES	Jabón de lavar en barra de 300 gramos
78	21185	Extractos y jugos de carne	12164502	SABORES O EXTRACTOS	Displey de caldo con sabor y sustancia a costilla - x 60 unidades
79	2712008	Accesorios para cocina en tejidos de algodón	47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR	Limpiones de fibra natural Medidas 15x15 cm x 3 und
80	2399597	Condimentos y aliños n.c.p.	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	Cajas de condimento Color x 50 grs
81	3899404	Encendedores	12131707	ENCENDEDORES	Encendedor tradicional (de piedra)
82	2399597	Condimentos y aliños n.c.p.	50171902	CONDIMENTO	Caja de condimento salsina en caja x 55 grs.
83	2317004	Harina de frutas	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	Sobre de Bebida instantánea sabor a fruta natural, sin conservantes ni sabores artificiales. Peso neto 18 grms
84	2124201	Atún enlatado	50467007	ATÚN ENLATADO	Lomitos de Atún en aceite - lata abre fácil x 175 grms
85	3694016	Recogedores plásticos de basura	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	Recogedor de basura en Plástico resistente
86	4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	Sabra verde en fibra
87	3533202	Ceras para pisos	47131802	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS	Cera escarlata, color rojo, extra en aroma y calidad - cojín válvula x 350 cc

88	2341001	Calados, tostadas y productos similares	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades
89	3466401	Desinfectantes	47131807	BLANQUEADORES	Clorox granulado por 1000 gramos
90	0123502	Ahuyama	50406700	AHUYAMAS	Ahuyama Criolla
91	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	Carne de bola de pierna de novillo, de 1 estrella
92	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	Carne de res pulpa molida
93	2115199	Vísceras de ganado n.c.p.	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	Picado de res que consta de: hígado, riñón, corazón y pajarilla
94	2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	Carne de pollo, muslo con piel
95	2122101	Carne de pescado fresca o refrigerada	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	Pescado de cuero, sin cabeza, troceado, fresco
96	0131201	Banano	50301700	Bananos	Banano Urabá x unidad
97	0134101	Manzanas	50301500	MANZANA	Manzana calibre 125
98	0122901	Melón	50304600	MELONES	Melón nacional
99	0132301	Naranja	50305000	NARANJA	Naranja común de la región
100	0131701	Papaya	50305100	PAPAYAS	Papaya nacional
101	0131801	Piñas	50305600	PIÑA	Piña dulce de la región

47131807 53131600 47131810 54131600 50405300 54307025 50406300 50405700 54407070 50405800	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES Y CARNES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	OCTUBRE	1 MES	SELECCIÓN ABREVIADA	RECURSOS PROPIOS	232,285,000.00

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES Y CARNES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.".

2.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con los siguientes requerimientos:

El contratista deberá suministrar bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, oportunidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de las actividades misionales y demás acciones desarrolladas por la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José del Guaviare.

Los bienes para suministrar deberán ser nuevos, sin uso previo, y cumplir con las normativas técnicas y de calidad aplicables; En cuanto a los servicios, estos deberán prestarse con idoneidad, oportunidad y en estricta observancia de las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social. Se exigirá personal capacitado, con experiencia comprobada en la prestación del servicio, y el cumplimiento de estándares técnicos que garanticen su calidad y eficacia.

El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en las instalaciones indicadas por la entidad, dentro de los plazos estipulados, con embalaje adecuado y lista de verificación. Para los servicios, se exigirá cumplimiento de cronogramas, supervisión técnica y atención inmediata a cualquier requerimiento de la Secretaría.

Para garantizar el éxito en la ejecución del contrato, el proveedor deberá contar con la disponibilidad del 100% de los elementos contratados, asegurando su entrega oportuna conforme a las solicitudes del supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto o finalizar la vigencia contractual.

2.3. Obligaciones:

2.3.1. Obligaciones Especificas del Contratista:

1) Suministrar los siguientes elementos de aseo, víveres y carnes, cada vez que sean requeridos por el Municipio, de acuerdo con las cantidades solicitadas y cumpliendo con las siguientes especificaciones o características técnicas mínimas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Esponja multiusos, para todo tipo de utensilios en la cocina. Paquete x 12 Unid.	Paquete	1
2	Blanqueador en botella plástica, con volumen de 1000 cc	Unidad	1
3	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima limpieza x 1000 g	Unidad	1
4	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr	Unidad	1
5	Huevos de gallina, tipo A.	Unidad	1
6	Cebolla junca corriente a granel	Libra	1
7	Cebolla cabezona blanca corriente a granel	Libra	1
8	Plátano, hartón verde corriente	Libra	1
9	Tomate chonto corriente a granel	Libra	1
10	Papa criolla lavada corriente a granel	Libra	1
11	Papa pastusa corriente sin lavar	Libra	1
12	Yuca corriente	Libra	1
13	Pimentón corriente a granel	Libra	1
14	Lechuga corriente a granel	Unidad	1
15	Pepino cohombro corriente	Libra	1
16	Arepa de maíz blanco presentación paquete X 10 und.	Paquete	1
17	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos	Libra	1
18	Harina de trigo fortificada, empacada en bolsa de polietileno x 500g	Libra	1
19	Habichuela corriente a granel	Libra	1
20	Ajo corriente criollo de mata	Libra	1
21	Arveja seca desenvainada empacada en bolsas de polietileno	Unidad	1

22	Garbanzo tipo 1 grado 1 desenvainado empacado en bolsa de polietileno	Unidad	1
23	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1
24	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos	Unidad	1
25	Remolacha corriente a granel	Libra	1
26	Zanahoria corriente a granel	Libra	1
27	Repollo corriente a granel	Libra	1
28	Cilantro Corriente a granel	Libra	1
29	Pan blando, en bolsa de polietileno X 600 gr	Unidad	1
30	Pasta alimenticia tipo seco, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1
31	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr	Libra	1
32	Azúcar alta pureza, sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr	Libra	1
33	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos	Unidad	1
34	Panela en bloque x 500gr	Unidad	1
35	Display Caldo de gallina deshidratado, en cubos, empacado en papel aluminio o caja x 54 cubos.	Unidad	1
36	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 5000cc	Unidad	1
37	Margarina de mesa y cocina en barra, libre de colesterol, empacada en papel aluminio. Contenido por 250 gr.	Unidad	1
38	Canela en astillas, empacada en bolsa de celofán, presentación x 20 grs	Unidad	1
39	Condimento completo molido x 500 gr	Libra	1
40	Sardinas a en lata X 425 gramos.	Unidad	1
41	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs	kilo	1
42	Café de consumo nacional, empacado en bolsa metalizada x 500 gr	Libra	1
43	Chocolate sin adictivos, en barra empacada en bolsa x 500 gr	Libra	1
44	Maíz Trillado en grano - Mazamorra	Libra	1
45	Caja de fécula de maíz x 380 grs	Unidad	1
46	Trapero tipo mariposa, fabricado en fibra viscosa, con dimensiones de las fibras mayor a 30 cm, con mango de madera longitud 80 cm, con acople tipo rosca.	Unidad	1
47	Escoba con área de barrido con acople plástico roscado, material de la base en plástico y mango elaborado en madera.	Unidad	1
48	Lulo a granel	Libra	1
49	Arracacha a granel	Libra	1
50	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380g	Unidad	1
51	Barra de salchichón tradicional a base de carne de res, cerdo y pollo x 1.100 grm	Unidad	1
52	Mayonesa en DOY PACK, con válvula - x 1000 grs	Unidad	1
53	Bolsa para basura, en polietileno de baja densidad recuperado, calibre 1. Medidas 48 x 70 cm. Paquete x 9 unidades	Paquete	1
54	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans, bajo en sodio, fresco, semiduro y graso	Libra	1
55	Esencias para panadería y repostería - frasco x 60 cm	Unidad	1
56	Salchicha tipo Manguera x 120 grm.	Unidad	1
57	Limpiador para pisos x 500 cc	Unidad	1
58	Maíz pira x 460 gramos	unidad	1
59	Cuchuco de maíz	Libra	1
60	Manteca vegetal x 500 grs	Libra	1
61	Menudencias de pollo que consta de hígado, molleja, patas y corazón. Empacados en bolsa de polietileno individual.	Libra	1
62	Salsa de tomate en DOY PACK, con válvula x 1000 grs	Unidad	1

63	Arveja verde en cascara	Libra	1
64	Tomate de árbol	Libra	1
65	Mora	Libra	1
66	Maracuyá	Libra	1
67	Guayaba	Libra	1
68	Creolina x 500 ml	Unidad	1
69	Delantal impermeable. Material: PVC. Delantal de cintura. Ancho x Altura: 70 cm x 100 cm.	Unidad	1
70	Esponjilla Espiral Abrasiva Plateada	Unidad	1
71	Ambientadores en aerosol x 360 cc	Unidad	1
72	Limón de castilla	Docena	1
73	Mezclas listas para preparar sopas y cremas, a base de alimentos deshidratados X 120 grm	Unidad	1
74	Insecticida (moscas y zancudos) en aerosol x 400 ml	Unidad	1
75	Avena en Hojuelas x 250 grs	Unidad	1
76	Clavos por papeletas de 9 grs	Unidad	1
77	Jabón de lavar en barra de 300 gramos	Unidad	1
78	Displey de caldo con sabor y sustancia a costilla - x 60 unidades	Unidad	1
79	Limpiones de fibra natural Medidas 15x15 cm x 3 und	Paquete	1
80	Cajas de condimento Color x 50 grs	Unidad	1
81	Encendedor tradicional (de piedra)	Unidad	1
82	Caja de condimento salsina en caja x 55 grs.	Unidad	1
83	Sobre de Bebida instantánea sabor a fruta natural, sin conservantes ni sabores artificiales. Peso neto 18 grms	Unidad	1
84	Lomitos de Atún en aceite - lata abre fácil x 175 grms	Unidad	1
85	Recogedor de basura en Plástico resistente	Unidad	1
86	Sabra verde en fibra	Unidad	1
87	Cera escarlata, color rojo, extra en aroma y calidad - cojín válvula x 350 cc	Unidad	1
88	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades	Paquete	1
89	Clorox granulado por 1000 gramos	Kilo	1
90	Ahuyama Criolla	Libra	1
91	Carne de bola de pierna de novillo, de 1 estrella	Libra	1
92	Carne de res pulpa molida	Libra	1
93	Picado de res que consta de: hígado, riñón, corazón y pajarilla	Libra	1
94	Carne de pollo, muslo con piel	Libra	1
95	Pescado de cuero, sin cabeza, troceado, fresco	Libra	1
96	Banano Urabá x unidad	unidad	1
97	Manzana calibre 125	Unidad	1
98	Melón nacional	Libra	1
99	Naranja común de la región	unidad	1
100	Papaya nacional	Libra	1
101	Piña dulce de la región	Libra	1

2) Entregar en el Centro Carcelario en el horario, cantidades y el tipo de insumo y/o elementos requeridos, según la solicitud o programación realizada por el director de la Cárcel Municipal.

a) En el caso de **víveres y productos alimenticios.** Los víveres objeto del suministro deberán ser de óptima calidad, aptos para el consumo humano, encontrarse en buen estado de conservación y cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad.

b) Los productos que tengan fecha de vencimiento deberán contar con una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ingreso al Almacén Municipal, salvo aquellos productos cuya

naturaleza, vida útil comercial requiera una condición diferente, la cual deberá encontrarse técnicamente justificada y aceptada por la entidad.

c) Los elementos de cafetería que, por su naturaleza, estén sujetos a fecha de vencimiento deberán contar con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo por parte de la entidad.

d) Los productos cárnicos, incluyendo carne de res, carne de pollo, carne de pescado y demás derivados, deberán ser de óptima calidad, aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la normatividad.

e) Deberán entregarse frescos o debidamente refrigerados o congelados, según corresponda a su naturaleza y presentación, garantizando en todo momento la cadena de frío, las condiciones higiénico-sanitarias de transporte y conservación, así como su adecuada manipulación.

f) Los productos deberán presentar características organolépticas normales, sin olores, colores, texturas o signos de deterioro anormales, y encontrarse debidamente identificados y empacados, cuando corresponda.

3. El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato la provisión bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión debe establecerse en un porcentaje no superior al 10% ni inferior del 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
4. En el caso de los productos relacionados, el suministrador deberá garantizar su calidad y oportunidad en la entrega, de acuerdo con la programación entregada por el Director de la Cárcel Municipal.
5. El contratista debe contar con establecimiento comercial abierto al público, en el Municipio de San José del Guaviare, para la disponibilidad de los elementos de calidad y para la atención de solicitudes de productos, quejas o reclamos, en un horario de por lo menos de las 7:00 horas hasta las 19:00 horas.
6. Mantener los precios de los productos suministrados durante la vigencia del contrato.
7. No exceder el valor contratado; para ello debe mantener informada a la Entidad sobre el consumo de los recursos.
8. Efectuar durante la vigencia del contrato, las cotizaciones al sistema de seguridad social con base a los ingresos devengados.
9. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
10. El contratista debe informar oportunamente a la administración municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectué el contratista con persona diferente a la que ejerce la interventoría del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
14. Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este pliego de condiciones y a la propuesta presentada.
15. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

17. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
18. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
19. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos necesarios para la ejecución del suministro requerido por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
22. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
23. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
24. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

NOTA: La evaluación económica se hará por menor valor unitario (de cada uno de los productos descritos). acorde al pedido efectuado por la entidad y al presupuesto disponible.

24.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a

la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

24.1.2. Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

24.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES o hasta agotar el recurso contratado, en todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2026, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

24.3. Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Cárcel Municipal San José del Guaviare

24.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

25. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

25.1. Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	**Selección Abreviada**	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

25.2. Tipo Contractual:

Contrato de suministro.

25.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial que no supera la menor cuantía de la entidad.

26. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

26.1. Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 232.283.980,00)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

26.2. Justificación del Valor Estimado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los bienes y servicios a adquirir, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	LOS BOYACOS	VIVERES Y LEGUMBRES LA CANELITA	PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor unitario	
1	Esponja multiusos, para todo tipo de utensilios en la cocina. Paquete x 12 Unid.	Paquete	1	$ 25,050.00	$ 26,550.00	$ 25,800.00
2	Blanqueador en botella plástica, con volumen de 1000 cc	Unidad	1	$ 7,300.00	$ 7,900.00	$ 7,600.00
3	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima limpieza x 1000 g	Unidad	1	$ 13,350.00	$ 14,450.00	$ 13,900.00
4	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr	Unidad	1	$ 17,450.00	$ 17,950.00	$ 17,700.00
5	Huevos de gallina, tipo A.	Unidad	1	$ 1,050.00	$ 1,150.00	$ 1,100.00
6	Cebolla junca corriente a granel	Libra	1	$ 4,750.00	$ 5,450.00	$ 5,100.00
7	Cebolla cabezona blanca corriente a granel	Libra	1	$ 3,950.00	$ 4,650.00	$ 4,300.00
8	Plátano, hartón verde corriente	Libra	1	$ 4,300.00	$ 4,700.00	$ 4,500.00
9	Tomate chonto corriente a granel	Libra	1	$ 4,450.00	$ 4,950.00	$ 4,700.00
10	Papa criolla lavada corriente a granel	Libra	1	$ 4,750.00	$ 5,250.00	$ 5,000.00
11	Papa pastusa corriente sin lavar	Libra	1	$ 4,250.00	$ 4,750.00	$ 4,500.00
12	Yuca corriente	Libra	1	$ 2,800.00	$ 3,200.00	$ 3,000.00
13	Pimentón corriente a granel	Libra	1	$ 4,700.00	$ 5,100.00	$ 4,900.00
14	Lechuga corriente a granel	Unidad	1	$ 6,700.00	$ 7,100.00	$ 6,900.00
15	Pepino cohombro corriente	Libra	1	$ 3,600.00	$ 4,000.00	$ 3,800.00
16	Arepa de maíz blanco presentación paquete X 10 und.	Paquete	1	$ 5,600.00	$ 6,000.00	$ 5,800.00

17	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos	Libra	1	$ 3,450.00	$ 3,950.00	$ 3,700.00
18	Harina de trigo fortificada, empacada en bolsa de polietileno x 500g	Libra	1	$ 3,650.00	$ 4,150.00	$ 3,900.00
19	Habichuela corriente a granel	Libra	1	$ 6,600.00	$ 7,000.00	$ 6,800.00
20	Ajo corriente criollo de mata	Libra	1	$ 14,600.00	$ 15,000.00	$ 14,800.00
21	Arveja seca desenvainada empacada en bolsas de polietileno	Unidad	1	$ 4,050.00	$ 4,550.00	$ 4,300.00
22	Garbanzo tipo 1 grado 1 desenvainado empacado en bolsa de polietileno	Unidad	1	$ 5,500.00	$ 5,900.00	$ 5,700.00
23	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1	$ 7,200.00	$ 7,600.00	$ 7,400.00
24	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos	Unidad	1	$ 5,900.00	$ 6,300.00	$ 6,100.00
25	Remolacha corriente a granel	Libra	1	$ 4,000.00	$ 4,400.00	$ 4,200.00
26	Zanahoria corriente a granel	Libra	1	$ 4,800.00	$ 5,200.00	$ 5,000.00
27	Repollo corriente a granel	Libra	1	$ 2,950.00	$ 3,450.00	$ 3,200.00
28	Cilantro Corriente a granel	Libra	1	$ 9,300.00	$ 9,700.00	$ 9,500.00
29	Pan blando, en bolsa de polietileno X 600 gr	Unidad	1	$ 9,650.00	$10,150.00	$ 9,900.00
30	Pasta alimenticia tipo seco, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1	$ 3,200.00	$ 3,600.00	$ 3,400.00
31	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr	Libra	1	$ 3,550.00	$ 4,050.00	$ 3,800.00
32	Azúcar alta pureza, sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr	Libra	1	$ 4,200.00	$ 4,600.00	$ 4,400.00
33	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos	Unidad	1	$ 9,150.00	$ 9,650.00	$ 9,400.00
34	Panela en bloque x 500gr	Unidad	1	$ 5,100.00	$ 5,500.00	$ 5,300.00
35	Display Caldo de gallina deshidratado, en cubos, empacado en papel aluminio o caja x 54 cubos.	Unidad	1	$ 31,700.00	$ 32,100.00	$ 31,900.00
36	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 5000cc	Unidad	1	$ 80,900.00	$ 81,300.00	$ 81,100.00
37	Margarina de mesa y cocina en barra, libre de colesterol, empacada en papel aluminio. Contenido por 250 gr.	Unidad	1	$ 7,300.00	$ 7,700.00	$ 7,500.00
38	Canela en astillas, empacada en bolsa de celofán, presentación x 20 grs	Unidad	1	$ 5,400.00	$ 5,800.00	$ 5,600.00

39	Condimento completo molido x 500 gr	Libra	1	$ 30,600.00	$ 31,000.00	$ 30,800.00
40	Sardinas a en lata X 425 gramos.	Unidad	1	$ 10,200.00	$ 10,600.00	$ 10,400.00
41	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs	kilo	1	$ 3,800.00	$ 4,200.00	$ 4,000.00
42	Café de consumo nacional, empacado en bolsa metalizada x 500 gr	Libra	1	$ 40,500.00	$ 40,900.00	$ 40,700.00
43	Chocolate sin adictivos, en barra empacada en bolsa x 500 gr	Libra	1	$ 22,950.00	$ 23,450.00	$ 23,200.00
44	Maíz Trillado en grano - Mazamorra	Libra	1	$ 3,750.00	$ 4,250.00	$ 4,000.00
45	Caja de fécula de maíz x 380 grs	Unidad	1	$ 16,850.00	$ 17,350.00	$ 17,100.00
46	Trapero tipo mariposa, fabricado en fibra viscosa, con dimensiones de las fibras mayor a 30 cm, con mango de madera longitud 80 cm, con acople tipo rosca.	Unidad	1	$ 22,300.00	$ 22,700.00	$ 22,500.00
47	Escoba con área de barrido con acople plástico roscado, material de la base en plástico y mango elaborado en madera.	Unidad	1	$ 17,250.00	$ 17,750.00	$ 17,500.00
48	Lulo a granel	Libra	1	$ 4,850.00	$ 5,350.00	$ 5,100.00
49	Arracacha a granel	Libra	1	$ 5,700.00	$ 6,100.00	$ 5,900.00
50	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380g	Unidad	1	$ 30,600.00	$ 31,000.00	$ 30,800.00
51	Barra de salchichón tradicional a base de carne de res, cerdo y pollo x 1.100 grm	Unidad	1	$ 14,250.00	$ 14,750.00	$ 14,500.00
52	Mayonesa en DOY PACK, con válvula - x 1000 grs	Unidad	1	$ 26,200.00	$ 26,600.00	$ 26,400.00
53	Bolsa para basura, en polietileno de baja densidad recuperado, calibre 1. Medidas 48 x 70 cm. Paquete x 9 unidades	Paquete	1	$ 10,300.00	$ 10,700.00	$ 10,500.00
54	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans, bajo en sodio, fresco, semiduro y graso	Libra	1	$ 18,000.00	$ 18,600.00	$ 18,300.00
55	Esencias para panadería y repostería - frasco x 60 cm	Unidad	1	$ 5,900.00	$ 6,300.00	$ 6,100.00
56	Salchicha tipo Manguera x 120 grm.	Unidad	1	$ 4,400.00	$ 4,800.00	$ 4,600.00
57	Limpiador para pisos x 500 cc	Unidad	1	$ 5,950.00	$ 6,450.00	$ 6,200.00
58	Maíz pira x 460 gramos	unidad	1	$ 4,250.00	$ 4,750.00	$ 4,500.00

59	Cuchuco de maíz	Libra	1	$ 4,100.00	$ 4,500.00	$ 4,300.00
60	Manteca vegetal x 500 grs	Libra	1	$ 10,900.00	$ 11,300.00	$ 11,100.00
61	Menudencias de pollo que consta de hígado, molleja, patas y corazón. Empacados en bolsa de polietileno individual.	Libra	1	$ 7,500.00	$ 7,900.00	$ 7,700.00
62	Salsa de tomate en DOY PACK, con válvula x 1000 grs	Unidad	1	$ 24,500.00	$ 24,900.00	$ 24,700.00
63	Arveja verde en cascara	Libra	1	$ 7,500.00	$ 7,900.00	$ 7,700.00
64	Tomate de árbol	Libra	1	$ 4,900.00	$ 5,300.00	$ 5,100.00
65	Mora	Libra	1	$ 5,450.00	$ 5,950.00	$ 5,700.00
66	Maracuyá	Libra	1	$ 4,900.00	$ 5,300.00	$ 5,100.00
67	Guayaba	Libra	1	$ 3,850.00	$ 4,350.00	$ 4,100.00
68	Creolina x 500 ml	Unidad	1	$ 20,700.00	$ 21,100.00	$ 20,900.00
69	Delantal impermeable. Material: PVC. Delantal de cintura. Ancho x Altura: 70 cm x 100 cm.	Unidad	1	$ 28,500.00	$ 28,900.00	$ 28,700.00
70	Esponjilla Espiral Abrasiva Plateada	Unidad	1	$ 3,400.00	$ 3,800.00	$ 3,600.00
71	Ambientadores en aerosol x 360 cc	Unidad	1	$ 20,600.00	$ 21,000.00	$ 20,800.00
72	Limón de castilla	Docena	1	$ 3,650.00	$ 4,150.00	$ 3,900.00
73	Mezclas listas para preparar sopas y cremas, a base de alimentos deshidratados X 120 grm	Unidad	1	$ 5,400.00	$ 5,800.00	$ 5,600.00
74	Insecticida (moscas y zancudos) en aerosol x 400 ml	Unidad	1	$ 24,300.00	$ 24,700.00	$ 24,500.00
75	Avena en Hojuelas x 250 grs	Unidad	1	$ 5,150.00	$ 5,650.00	$ 5,400.00
76	Clavos por papeletas de 9 grs	Unidad	1	$ 3,150.00	$ 3,650.00	$ 3,400.00
77	Jabón de lavar en barra de 300 gramos	Unidad	1	$ 4,850.00	$ 5,350.00	$ 5,100.00
78	Displey de caldo con sabor y sustancia a costilla - x 60 unidades	Unidad	1	$ 36,450.00	$ 36,950.00	$ 36,700.00
79	Limpiones de fibra natural Medidas 15x15 cm x 3 und	Paquete	1	$ 9,300.00	$ 9,700.00	$ 9,500.00
80	Cajas de condimento Color x 50 grs	Unidad	1	$ 3,950.00	$ 4,450.00	$ 4,200.00
81	Encendedor tradicional (de piedra)	Unidad	1	$ 3,050.00	$ 3,550.00	$ 3,300.00
82	Caja de condimento salsina en caja x 55 grs.	Unidad	1	$ 4,000.00	$ 4,400.00	$ 4,200.00
83	Sobre de Bebida instantánea sabor a fruta natural, sin conservantes ni sabores artificiales. Peso neto 18 grms	Unidad	1	$ 2,800.00	$ 3,200.00	$ 3,000.00
84	Lomitos de Atún en aceite - lata abre fácil x 175 grms	Unidad	1	$ 9,700.00	$ 10,100.00	$ 9,900.00

85	Recogedor de basura en Plástico resistente	Unidad	1	$ 9,500.00	$ 9,900.00	$ 9,700.00
86	Sabra verde en fibra	Unidad	1	$ 1,000.00	$ 1,400.00	$ 1,200.00
87	Cera escarlata, color rojo, extra en aroma y calidad - cojín válvula x 350 cc	Unidad	1	$ 6,400.00	$ 6,800.00	$ 6,600.00
88	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades	Paquete	1	$ 5,800.00	$ 6,200.00	$ 6,000.00
89	Clorox granulado por 1000 gramos	Kilo	1	$ 47,000.00	$ 47,400.00	$ 47,200.00
90	Ahuyama Criolla	Libra	1	$ 2,550.00	$ 3,050.00	$ 2,800.00
91	Carne de bola de pierna de novillo, de 1 estrella	Libra	1	$ 27,000.00	$ 27,600.00	$ 27,300.00
92	Carne de res pulpa molida	Libra	1	$ 27,000.00	$ 27,400.00	$ 27,200.00
93	Picado de res que consta de: hígado, riñón, corazón y pajarilla	Libra	1	$ 19,900.00	$ 20,300.00	$ 20,100.00
94	Carne de pollo, muslo con piel	Libra	1	$ 26,000.00	$ 26,600.00	$ 26,300.00
95	Pescado de cuero, sin cabeza, troceado, fresco	Libra	1	$ 21,000.00	$ 21,400.00	$ 21,200.00
96	Banano Urabá x unidad	unidad	1	$ 1,050.00	$ 1,150.00	$ 1,100.00
97	Manzana calibre 125	Unidad	1	$ 2,950.00	$ 3,450.00	$ 3,200.00
98	Melón nacional	Libra	1	$ 4,300.00	$ 4,700.00	$ 4,500.00
99	Naranja común de la región	unidad	1	$ 2,050.00	$ 2,550.00	$ 2,300.00
100	Papaya nacional	Libra	1	$ 4,250.00	$ 4,750.00	$ 4,500.00
101	Piña dulce de la región	Libra	1	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 2,700.00
VALOR TOTAL UNITARIO						**$1,140,700.00**

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un VALOR UNITARIO promedio total DE **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($1.140.700,00),** incluido impuestos, costos y gastos.

La necesidad de esta contratación surge de la importancia de contar con un mecanismo de abastecimiento oportuno, organizado y eficiente para la cárcel municipal que permita atender los requerimientos de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El suministro comprende diferentes categorías de bienes, entre ellos víveres y productos alimenticios, productos cárnicos, elementos de aseo e higiene personal, cuyas características, unidades de medida y condiciones de calidad se encuentran determinadas en el listado de especificaciones técnicas que integra los documentos del proceso.

En atención a la diversidad de los bienes requeridos y a la posibilidad de que las necesidades de suministro varíen durante el plazo contractual, se considera conveniente estructurar la contratación mediante el mecanismo de bolsa de agotables, con precios unitarios previamente ofertados y aceptados por la entidad, y con un valor máximo contractual definido. Bajo este esquema, la adquisición efectiva de los bienes se realizará de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución, previa solicitud y autorización de la entidad, hasta concurrencia del valor contratado, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas cuando estas no resulten necesarias.

Esta modalidad de ejecución permitirá administrar los recursos de manera controlada, facilitar la programación de los suministros y atender las necesidades de forma progresiva, evitando la adquisición indiscriminada de

bienes y procurando que los recursos públicos se destinen exclusivamente a satisfacer requerimientos reales, debidamente identificados y autorizados por la Administración Municipal.

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

DESCUENTOS DE SUMINISTROS	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	8*1000
RETENCIÓN FUENTE E IVA SEGÚN LA NORMA	-

Nota 4: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

26.3. Forma de Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas y servicios prestados, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén (cuando aplique).
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Acta parcial de pago firmada por las partes.

Para el pago final deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén (cuando aplique).
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

26.4. Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 de fecha 17 de septiembre de 2025 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320201000120601	SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD	Inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CALAMAR N° 238/2026	$ 4,527,350
2320201000120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN 960/2026	$ 885,600
2320201000120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MAPIRIPAN META N° 128/2026	$ 6,987,500
2320201000120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MIRAFLORES N° CV-CD-093/2026	$ 5,030,450
2320201000120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RETORNO GUAVIARE N°001/2026	$ 3,025,000
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CALAMAR N° 238/2026	$ 22,601,450
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN 960/2026	$ 94,398,480
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MAPIRIPAN META N° 128/2026	$ 29,666,000
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MIRAFLORES N° CV-CD-093/2026	$ 9,969,550
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PUERTO CONCORDIA N° 220.12.08.201/2026	$ 19,999,900
2320201002120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RETORNO GUAVIARE N°001/2026	$ 27,812,500
2320201003120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CALAMAR N° 238/2026	$ 2,678,700
2320201003120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MAPIRIPAN META N° 128/2026	$ 346,500
2320201003120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RETORNO GUAVIARE N°001/2026	$ 4,002,500
2320201004120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CALAMAR N° 238/2026	$ 192,500

2320201004120601			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RETORNO GUAVIARE N°001/2026	$ 160,000
TOTAL				**$ 232,283,980**

27. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1° y 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Teniendo en cuenta que la modalidad es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

27.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La Entidad verificará los siguientes criterios de habilitación así:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

I) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad verificará que el proponente haya manifestado interés para participar en el presente proceso contractual, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

II) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

III) PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

IV) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.
El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

V) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el

certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que este obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.
En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

VI) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

VII) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VIII) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

IX) CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

X) CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad de acuerdo con lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

XI) CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

XII) CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 *"por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*. la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

XIII) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

XIV) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XV) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 4.

XVI) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

XVII) VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.1 Capacidad financiera

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. Índice de liquidez (IDL)
- El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.48
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1.48

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2024 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024 (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).
- El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 57,0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 57,0%

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

- El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 25.57
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 25.57
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2024, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

iv. CAPITAL DE TRABAJO:

- El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

v. PATRIMONIO:

- El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. Rentabilidad del patrimonio

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 11,0%
- Como acreditario: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 11,0%

ii. Rentabilidad del activo

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 4,0%
- Como acreditario: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4,0%
- Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =([(Numerador] _1* [Participación] _1)+···+ [(Numerador] _n* [Participación] _n))/(([Denominador] _1* [Participación] _1)+···+ [(Denominador] _n* [Participación] _n))

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.48
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 57,0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 25.57
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 11,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4,0%

5.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
12	13	17	ENCENDEDORES
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	11	15	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	12	19	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	13	18	QUESO
50	15	15	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	17	15	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	37	GUAYABAS
50	40	18	FRÍJOLES
50	40	19	REMOLACHAS
50	40	23	REPOLLOS
50	46	70	KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

II) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de los ítem se encuentre el suministro de insecticida y esencias para panadería.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
10	19	15	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	13	18	QUESO
50	18	19	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	21	PASABOCAS Y SNACKS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	MANZANAS
50	40	45	LENTEJAS
50	40	65	TOMATES

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

d) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +
e) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o Iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

f) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.
En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

III) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B): El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemplen el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberán acreditar en conjunto el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
12	13	17	ENCENDEDORES
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	11	15	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	12	19	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	13	18	QUESO
50	15	15	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	17	15	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	37	GUAYABAS
50	40	18	FRÍJOLES
50	40	19	REMOLACHAS
50	40	23	REPOLLOS
50	46	70	KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYME (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de los ítem se encuentre el suministro de insecticida y esencias para panadería.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
10	19	15	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	13	18	QUESO
50	18	19	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	21	PASABOCAS Y SNACKS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	MANZANAS
50	40	45	LENTEJAS
50	40	65	TOMATES

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

g) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +
h) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

i) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente que ostente y acredite la calidad de Emprendimiento y empresa de mujer en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar como experiencia la siguiente: Acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemplen el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberán acreditar en conjunto el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
12	13	17	ENCENDEDORES
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	11	15	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	12	19	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	13	18	QUESO
50	15	15	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	17	15	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	37	GUAYABAS
50	40	18	FRÍJOLES
50	40	19	REMOLACHAS
50	40	23	REPOLLOS
50	46	70	KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +.

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el suministro de víveres y elementos de aseo cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de los ítem se encuentre el suministro de insecticida y esencias para panadería.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
10	19	15	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
47	13	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	13	18	QUESO
50	18	19	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	21	PASABOCAS Y SNACKS
50	22	13	HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	MANZANAS
50	40	45	LENTEJAS
50	40	65	TOMATES

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

j) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +
k) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

l) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse anexo carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

El proponente además deberá acreditar en su propuesta:

a) Contar con establecimiento de comercio abierto al público en San José del Guaviare o alianza comercial debidamente suscrita con un establecimiento de comercio en San José del Guaviare acorde con el objeto del contrato y donde conste la disponibilidad de realizar el suministro conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. El establecimiento deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio y su objeto y/o actividad económica guardar relación con el presente proceso contractual.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas serán objeto de evaluación bajo dos opciones:

Opción 1

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.5 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Personal con Discapacidad	2% del puntaje total
Evaluación de incumplimientos del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.5.1 Calificación económica (Máximo 49.5 puntos)
El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.

2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA**. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

9. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán 49,5 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.

El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

$$(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1$$

Dónde:
Vp1: Valor de la propuesta # 1
Vp2: Valor de la propuesta # 2
Vp3: Valor de la propuesta # 3
Vpo: Corresponde al presupuesto oficial
N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:

- Proponente 1= 49.5
- Proponente 2= 44.5
- Proponente 3= 39.5
- Proponente 4= 34.5

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios artificialmente bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria puede ser un precio artificialmente bajo, que podría ocasionar una baja calidad del producto, elemento o servicio, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta la razón que explique el precio artificialmente bajo, deberá justificarlo con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.
2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación (si son importados). Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos que el oferente se compromete a entregar a la Entidad.
3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo, presentar el Certificado de Productores e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
4. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

5.5.3 CALIFICACIÓN TÉCNICA

Al Proponente que más Panela en bloque x 500 gr ofrezca de manera adicional a las requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso, se le otorgarán 40 puntos. De acuerdo con el siguiente puntaje:

Proponente que más ofrezca, primer puesto:	40 puntos
Proponente en el segundo puesto:	35 puntos

Proponente en el tercer puesto: 30 puntos
Proponente en el cuarto puesto: 25 puntos

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje.

5.5.4 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, *"se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."*

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se *"...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos"*.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.5.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.5.6 PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.5.7 PUNTAJE ADICIONAL OPCIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Los proponentes podrán solicitar la aplicación de los incentivos establecidos en el Decreto 287 de 2026, situación que deberán plasmar claramente en su propuesta. La entidad estatal otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

5.5.8 EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.75 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Personal con Discapacidad	2% del puntaje
Evaluación de Incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.5.9 Calificación económica (Máximo 49.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) El proponente debe presentar su oferta económica identificando el precio unitario de cada ítem exigido y multiplicarlo por la cantidad requerida por la entidad, el valor total de cada ítem x cantidades se deberá sumar y este será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
2) El valor de cada ítem no podrá exceder el valor dispuesto por la entidad en el estudio previo, así mismo, el valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.** El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6) En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección, y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica y los valores establecidos para cada ítem, sigan siendo más bajos que los dispuestos en el estudio de mercado de la Entidad.
7) El valor de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.
8) Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

9) La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
11) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12) A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Se asignarán 49,5 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.

El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1

Dónde:
Vp1: Valor de la propuesta # 1
Vp2: Valor de la propuesta # 2
Vp3: Valor de la propuesta # 3
Vpo: Corresponde al presupuesto oficial
N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:

- Proponente 1= 49.5
- Proponente 2= 44.5
- Proponente 3= 39.5
- Proponente 4= 34.5

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.5.10 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios artificialmente bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria puede ser un precio artificialmente bajo, que podría ocasionar una baja calidad del producto, elemento o servicio, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta la razón que explique el precio artificialmente bajo, deberá justificarlo con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.
2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación (si son importados). Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos que el oferente se compromete a entregar a la Entidad.
3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo, presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
4. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

5.5.11 **Calificación técnica (Máximo 40 puntos)**

Al Proponente que más Panela en bloque x 500 gr ofrezca de manera adicional a los requeridos en el alcance del objeto, se le otorgarán 40 puntos. De acuerdo con el siguiente puntaje:

Proponente que más ofrezca, primer puesto:	40 puntos
Proponente en el segundo puesto:	35 puntos
Proponente en el tercer puesto:	30 puntos
Proponente en el cuarto puesto:	25 puntos

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje.

5.5.12 Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.
Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.5.13 Puntaje adicional Mipyme (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.5.14 Evaluación de incumplimientos del proponente (reducción de puntaje por incumplimiento de contratos)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1.	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1.Raro	2.Menor	3.Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores.	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

28. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

28.1. Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

29. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida Si/No	Umbral	Excepción aplicable Si/No	Proceso de Contratación cubierto Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$552.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida Si/No	Umbral	Excepción aplicable Si/No	Proceso de Contratación cubierto Si/No
Unión Europea	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	-
Israel	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda Del Norte	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).	SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

30. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis de Oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones, los elementos a suministrar y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

31. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Dirección de la Cárcel Municipal.

32. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, veintiséis (26) de octubre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN VIRGÜEZ HENAO
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal
Revisó: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de apoyo SADS
Digitó: Robin Andrés Olarte López / Director Cárcel Municipal